Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifica el artículo 26 de la **Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila.**

* **Con el objeto de que se establezca como acto discriminatorio el restringir el acto de amamantar en lugares públicos o privados.**

Planteada por la **Diputada Teresa de Jesús Meraz García**, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Junio de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

**Fecha de lectura del dictamen: 05 de Abril de 2022.**

**Decreto No. 222**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 34 - 29 de Abril de 2022.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO DE morena, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA CON EL OBJETO DE QUE SE ESTABLEZCA COMO ACTO DISCRIMINATORIO EL RESTRINGIR EL ACTO DE AMAMANTAR EN LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones del la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Un niño llora, la madre saca su seno para amamantarlo y acto seguido, algún vigilante o empleado le pide que se cubra o se retire del lugar.

La escena se repite con tristeza en muchos lugares del estado de Coahuila.

Uno de los comentarios más frecuentes es que los senos están asociados a lo sexual y por ello es inapropiado, esta creencia no hace más que resaltar que en la actualidad se habla más del valor estético de los pechos, que de su función como fuente de alimento. Es decir pesa más el machismo de la sociedad a través de la cosificación a las mujeres, que el derecho de los infantes a obtener una alimentación adecuada.

Hemos normalizado los escotes y los trajes de baño pequeños, pero si lo que se ve es el pedacito de seno de una madre alimentando a su hijo, entonces la gente se escandaliza, porque un seno solo pueden verlo de manera sexual y no funcional. Critican y juzgan desde la ignorancia sin saber que para que el cuerpo produzca leche, el seno tiene que vaciarse frecuentemente, hay consecuencias en la salud de la madre si esto no se lleva a cabo.

La lactancia debe verse como una actividad normal; por ello, es vital fortalecer el marco jurídico para que ayude al acceso de sus derechos a los sectores más vulnerables y a quienes más lo necesitan.

Es inconcebible que en pleno año 2020, las madres sean discriminadas por una acción tan natural, como es alimentar a sus hijos y a sus hijas en lugares públicos; resulta por demás absurdo, dado que la lactancia materna es vital para la salud materno-infantil y, es considerada, por especialistas como la forma más eficaz de asegurar supervivencia infantil y reducir el riesgo de desarrollar cáncer de mama y cervicouterino.[[1]](#footnote-1)

El tabú sobre la práctica persiste en la actualidad y sigue generando controversia moral y críticas. En la mayoría de las veces se les dice a las mujeres que se tapen, que no muestren su cuerpo, que hay hombres y niños en la calle, que se vayan a otro sitio y con frecuencia les exigen que se retiren a un baño

Los infantes deben ser alimentados con leche materna cada vez que lo pidan cuantas veces sea necesario. Prohibir este acto es minimizar derechos de la madre y del menor.

Lactar en público es un acto de valentía; las madres no sólo se enfrentan a miradas de repudio, sino también a reclamos y agresiones por parte de personas que ven esta práctica como algo grotesco, por lo que esta modificación va en beneficio de la niñez, va encaminada a disminuir la violencia y normalizar un acto natural como lo es alimentar a sus hijos.

Necesitamos vincular los derechos materno- infantiles con el derecho a la vida, al libre desarrollo, a la salud, a la alimentación, al ambiente sano y a la no discriminación.

México es considerado como el país con la menor tasa de lactancia exclusiva en el continente americano y con uno de los mayores consumos de fórmulas infantiles potencialmente dañinas para la salud, eta modificación está llamado a retomar la protección de las madres y de la niñez, esto es, asegurar condiciones para ejercer el amamantamiento con libertad.[[2]](#footnote-2)

Avanzar en el tema del derecho a la lactancia materna, incrementaría el amamantamiento y los resultados serían medibles por disminución de desnutrición, cáncer de mama, obesidad y diabetes, además en el combate la pobreza por ahorro en el gasto público de atención médica, así como en indicadores de desempeño escolar y laboral. [[3]](#footnote-3)

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto con el objeto que se establezca como acto discriminatorio el restringir el acto de amamantar en lugares públicos o privados, por lo que se propone adicionar el artículo 26 Bis de la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

*Artículo 26 BIS.- Se considerará como acto discriminatorio en todo el estado coahuilense el prohibir, negar, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos o privados.*

**ARTÍCULO T R A N S I T O R I O**

**Único. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio15 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

****

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

****

****

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

1. https://vaicomedical.com/lactancia-materna-exclusiva-beneficios/ [↑](#footnote-ref-1)
2. https://elpoderdelconsumidor.org/2016/11/la-onu-declara-la-lactancia-materna-como-un-derecho-humano-de-la-madre-y-del-bebe/ [↑](#footnote-ref-2)
3. https://laligadelaleche.org.mx/ [↑](#footnote-ref-3)